



RESOLUCION CD N° 1388/2018/007

“POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ART. 2º DE LA RESOLUCIÓN CD N° 1388/2018/002, POR LA CUAL SE HABILITA EL PERIODO DE PAGO DE MATRICULACIÓN EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO CICLO 2018”

San Lorenzo, Campus de la UNA, 23 de noviembre de 2018.

VISTO

- Lo dispuesto en el Art. 56 del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución CD N° 1388/2018/002 de fecha 22/11/2018.
- El memorándum N° 709/2018 presentado por el Secretario de la FIUNA, Prof. MSc. Ing. Cirilo Hernández Medina.
- La Resolución CD N° 1352/2017/003 y CD N° 1353/2017/003 por las cuales se aprueban los aranceles académicos de la Facultad de Ingeniería de la UNA, correspondiente al periodo académico 2018.
- La Resolución CD N° 1340/2017/005 por la cual se modifica el Calendario Académico 2017/2018, Plan Semestral correspondiente al primer y segundo ciclo de la FIUNA
- El Acta N° 1388/2018 Sesión Ordinaria de fecha 21/11/2018; y

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Artículo 56 determina de manera clara y expresa las atribuciones y deberes de los Consejos Directivos de cada una de las Facultades, asignándole en el inciso t) Dictar resoluciones y aplicar sanciones inherentes a sus atribuciones.”

Que, el Secretario de la FIUNA, solicita la habilitación del periodo de pago de matriculación tardía sin multa, en atención a que existen estudiantes que aun no han realizado el pago respectivo, el caso de becados por otras instituciones y que han recibido el desembolso fuera del plazo establecido, y asimismo a los que solicitaron beca y no fueron beneficiados.

Que, según el Art. 2º de la Resolución CD N° 1388/2018/002 se habilita el periodo de pago de Matriculación tardía sin multa, a partir del 22/11/2018 hasta el 29/12/2018 inclusive, a estudiantes becados por otras instituciones y que han recibido el desembolso fuera del plazo establecido, asimismo a los que solicitaron beca y no fueron beneficiados, siempre y cuando presenten los documentos que avalen dicha condición.

Que, los miembros del Consejo Directivo han evaluado la solicitud de la Secretaria de la FIUNA, y han resuelto habilitar el de pago de Matriculación sin multa, a partir del 22/11/2018 hasta el 29/12/2018 inclusive, a estudiantes becados por otras instituciones y que han recibido el desembolso fuera del plazo establecido, asimismo a los que solicitaron beca y no fueron beneficiados, siempre y cuando presenten los documentos que avalen dicha condición, según consta en el Acta N° 1388/2018 Sesión Ordinaria de fecha 21 de noviembre de 2018.

Por tanto; en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
RESUELVE:**

Art.1º) Rectificar el Art. 2º de la Resolución CD N° 1388/2018/002 de fecha 22/11/2018, el cual queda redactado de la siguiente forma:

Art.2º) Habilitar el periodo de pago de Matriculación sin multa, a partir del 22/11/2018 hasta el 29/12/2018 inclusive, a estudiantes becados por Instituciones y que han recibido el desembolso fuera del plazo establecido, asimismo a los que solicitaron beca y no fueron beneficiados, siempre y cuando presenten los documentos que avalen dicha condición.

Art. 2º) Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Prof. MSc. Ing. Cirilo Hernández Medina
Secretario



Prof. Dr. Ing. Rubén López Santacruz
Decano